

De: Sistema de Proponentes IBAL <sip@ibal.gov.co>
Envíado el: jueves, 12 de enero de 2017 4:34 p. m.
Para: 'jirj72@yahoo.es'
Asunto: COMUNICACION REEVALUACION DE PROVEEDORES
Datos adjuntos: REEVALUACION.pdf

Ibagué, 12 de enero de 2017

Señores
CONSORCIO 2R
Contratista
E-MAIL: jirj72@yahoo.es
Ibagué

Asunto; Comunicación Resultado de Reevaluación de Proveedores

Respetados señores:

Me permito informarle que el Jefe Grupo Técnico de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en su calidad de supervisor del Contrato 73 de 05/08/2015, objeto "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA ATENCION, REPARACION Y MITIGACION DE DAÑOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", procedió a reevaluar su desempeño como proveedor en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido en el proceso de Reevaluación de Proveedores es necesario comunicarle que las variables evaluadas relacionadas con "Cumplimiento al cronograma de actividades", "Calidad de los materiales utilizados en la obra", "Sostenibilidad de la Obra", "Buen Manejo del Anticipo", "Entrega Oportuna de Informes", "Oportunidad Pago de Seguridad Social" y "Cumplimiento en el termino para la Legalizacion de Contratos" no resultaron satisfactorias durante la ejecución de su contrato, lo que generó una Calificación con promedio inferior a 3.

Por lo anterior usted no podrá ser tenido en cuenta en futuros procesos contractuales con la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por un término igual al plazo total de su contrato es decir QUINCE (15) MESES, lo anterior conforme a los Criterios de Reevaluación de Proveedores debidamente documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad y establecido en la resolución No. 802 de 12 de noviembre de 2014 Artículo Tercero:

"ARTÍCULO TERCERO: REEVALUACION DE PROVEEDORES; (...)

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación de inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Parágrafo: La sanción a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3)."

Así mismo es necesario informarle que cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de esta comunicación a su Correo Electrónico, para controvertir este resultado.

Adjunto copia del informe de reevaluación

Cordialmente

VIVIANA RANGEL

Profesional Jurídico

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Tel: 2756000 Ext 139



IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL
Empresa Registrada de Aseguradora y Administradora - No. 000 099 809-4

"Considere su responsabilidad y compromiso ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es el receptor autorizado y usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email ya que puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



CONTROL DE TERMINOS

HOY 20 DE ENERO DE 2017, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 19 DE ENERO DE 2017 SE VENCIO EL PLAZO PARA CONTROVERTIR EL INFORME DE REEVALUACION DE PROVEEDORES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO 2R EN VIRTUD DEL CONTRATO 073 DE 05 DE JUNIO DE 2015. QUE REVISADO EL CORREO ELECTRONICO SIP@IBAL.GOV.CO NO SE ENCONTRO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMACION O CONTROVERSIAS ALGUNAS AL RESPECTO, POR LO QUE LAS PARTES GUARDARON SILENCIO. POR LO ANTERIOR EL RESULTADO DE LA REEVALUACION QUEDA EN FIRME.

VIVIANA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Jurídico
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

